

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.....	0'30

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
Número suelto.....	0'25



## Oficial

## Boletín

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## SECRETARÍA.-NEGOCIADO DE FOMENTO CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 11 de los corrientes, se publica la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 10, que a continuación se inserta:

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 2 del actual la reorganización de las Cámaras Agrícolas provinciales, y a fin de que desde luego se proceda a la elección de los Vocales que han de ser miembros de las mismas y a su constitución inmediata, teniendo en cuenta la importancia agrícola de cada provincia con arreglo al cupo de contribución que respectivamente satisfacen por concepto de riqueza rural y pecuaria,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.<sup>o</sup> y 10 del Real decreto citado, ha tenido a bien disponer que el número de miembros de cada una de las Cámaras Agrícolas provinciales de Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Canarias, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, sea el de veinte, y de quince en las de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Navarra, Teruel, Toledo, Vizcaya, Melilla y Ceuta, y que

por los Gobernadores civiles se convoque a elección de los Vocales de cada una de las Cámaras provinciales, y verificada se proceda al escrutinio general, proclamación de aquéllos y constitución de las Cámaras, operaciones que tendrán lugar, respectivamente, los días 21 y 25 del actual y 5 de Octubre próximo, con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. La elección de los Vocales que han de componer la Cámara provincial agrícola se verificará el día 21 del actual, en la capital de cada término municipal y en el local que designe el Alcalde, con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, constituyéndose al efecto la Mesa, compuesta del Alcalde Presidente y de los Adjuntos, Curapárroco, Juez municipal, Presidente del Sindicato Agrícola de la capital, si existiera, y el Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, y en Melilla y Ceuta con las personas que designen los Gobernadores civiles de las respectivas provincias.

Segunda. A fin de que en las Cámaras Agrícolas provinciales tengan representación los grandes y pequeños intereses de la Agricultura y Ganadería, cada elector no podrá dar válidamente su voto más que a diez Vocales, cuando sean veinte los que han de elegirse, o a ocho si se eligen quince.

En caso de dudas acerca de la identidad personal del elector, la Mesa podrá exigir que la justifique con el recibo de la contribución por concepto de riqueza rural o pecuaria no menor de 25 pesetas, con arreglo al Real decreto citado.

Tercera. Declarada por el Presidente cerrada la votación, se procederá el escrutinio parcial, extendiéndose el acta correspondiente que, firmada por todos los que constituyen la Mesa, será remitida el mismo día al Gobernador civil con los documentos y protestas que se hayan formulado en el acto de la votación o del escrutinio.

Cuarta. El día 25 del actual, con las actas recibidas en el Gobierno civil, y bajo la presidencia del Gobernador, con asistencia de los Vocales natos de la Cámara, que determina el artículo 18 del Real decreto citado, el Ingeniero Jefe del Servicio agronómico provincial, Ingeniero Jefe del servicio forestal, Inspector de Higiene pecuaria y los Presidentes de las Federaciones de Sindicatos agrícolas que existan en la provincia, se procederá al escrutinio general y proclamación de los Vocales correspondientes que hayan obtenido mayor número de votos, extendiéndose el acta y los nom-

bramientos respectivos de los Vocales proclamados, que serán remitidos al siguiente día a los interesados por conducto de los Alcaldes.

Del acta del escrutinio general y proclamación de Vocales se remitirá copia a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Quinta. El día 5 de Octubre próximo, en el local y a la hora que indique el Gobernador civil, y bajo su presidencia o en la de las personas que designe para Melilla y Ceuta, previa citación de los Vocales proclamados, se constituirán las Cámaras Agrícolas provinciales; verificándose la elección de cargos con arreglo al artículo 16 del Real decreto ya mencionado, y se remitirá al siguiente día a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes copia del acta de constitución y elección de cargos.

De Real orden lo comunicó a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1919.—Calderón. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de organización de las Cámaras Agrícolas provinciales fecha dos del actual y de conformidad con la Real orden de 10 de los corrientes dictada en armonía con los artículos 9 y 10 del citado Real decreto, he acordado que el Domingo 21 del actual se proceda a la elección de los Vocales que han de componer la Cámara Agrícola provincial cuya elección deberá verificarse en la capital de cada término municipal. A este efecto tan pronto como los señores Alcaldes tengan conocimiento de esta Circular de cuyo recibo darán cuenta con urgencia, procederán a hacerla pública, de-

signando el local en que habrá de verificarse la elección, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 39 al 48 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, constituyéndose la mesa con las personas que taxativamente se determinan en la regla primera de la mencionada Real orden.—

El número de Vocales que habrán de elegir será el de 20, no pudiendo cada elector dar válidamente su voto más que a diez.

El escrutinio se celebrará el día 25 del corriente en este Gobierno civil, al que una vez terminada la elección, remitirá el Presidente de la mesa, con toda urgencia, el acta de votación, autorizada con la firma de todos los individuos de la mesa.

El día cinco de Octubre próximo, y en el local y hora que por este Gobierno se indique, tendrá lugar la constitución de la Cámara Agrícola provincial y la elección de sus cargos.

Segovia, 13 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,  
EMILIO LLASERA

Contaduría de fondos del presupuesto provincial  
Año de 1919-20.—Mes de Septiembre  
de 1919

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.<sup>a</sup> de la orden-circular de la Dirección General de Administración local de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1. <sup>o</sup> Admón. provincial	6.664'61
2. <sup>o</sup> Servicios generales	1.204'16
3. <sup>o</sup> Obras obligatorias	9.520'83
4. <sup>o</sup> Cargas	3.944'57
5. <sup>o</sup> Instrucción pública	11.753'08
6. <sup>o</sup> Beneficencia	25.325'27
7. <sup>o</sup> Corrección pública	2.257'52
8. <sup>o</sup> Imprevistos	666'66
9. <sup>o</sup> Nuevos establecimientos	>
10. Carreteras	2.291'66
11. Obras diversas	>
12. Otros gastos	1.152'60
13. Devoluciones	>
<b>TOTAL</b>	<b>64.780'96</b>

Segovia, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1919.  
El Contador, Gregorio G.<sup>a</sup> Chinchilla.

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, de que certifico.

Segovia, 11 de Septiembre de 1919.  
—El Secretario, Gil.—Rubricado.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 11 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Agosto último se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	41
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	1'11
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	33
Litro de aceite	2'01
Litro de petróleo	2'50
Kilogramo de carbón	18
Kilogramo de leña	07

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 12 de Septiembre de 1919.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.<sup>o</sup> B.: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Bernardo Romero y Martínez.

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA  
Don Julio Castro Bonet, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Zona de Valverde, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, ha tenido a bien nombrar auxiliar de la referida zona recaudatoria, a D. Cipriano Allas Gilarranz.

Lo que se hace público a fin de que

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup> — CAZA.—CIRCULAR

RELACIÓN de las licencias caza, uso de armas y galgo expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Agosto último, con expresión de la fecha de su expedición, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Caza, para general conocimiento y muy especialmente de la Guardia civil y Autoridades encargadas de cuidar se observe la citada Ley.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Fecha de su expedición			Clase de la licencia
			Día	Mes	Año	
336	D. Mariano Mayor Agraz	Riaza	1. <sup>o</sup>	Agosto	1919	Caza
337	Juan Gil Escorial	Segovia	—	—	—	—
338	Constancio Maldonado Rojo	—	—	—	—	—
339	Mariano López Rubio	Cerezo de Abajo	—	—	—	—
340	Juan Burgaleta Vargas	Sepúlveda	—	—	—	—
341	Félix Rodríguez García	Ayllón	—	—	—	—
342	Anastasio Perela Robledo	Cuesta	—	—	—	—
343	Guillermo Pecharrón Cristóbal	Sotosalbos	—	—	—	—
344	Julián de Vega Maestro	Segovia	—	—	—	—
345	Vicente de Vega Maestro	—	2	—	—	—
346	Florián Servate Atienza	—	—	—	—	—
347	Cesáreo Martín Peña	Eseobar	—	—	—	—
348	Manuel García Martín	Sotosalbos	—	—	—	—
349	Vicente Díez Pérez	La Losa	—	—	—	—
350	Juan Miguel Muñoz Moral	—	—	—	—	—
351	Pedro Pacheco de Frutos	—	—	—	—	—
352	Agustín Fernández Francés	Segovia	—	—	—	—
353	Mauricio Montalvo Mesonero	Zarzuela del Monte	—	—	—	—
354	Laureano Cerveró Holgueras	Segovia	—	—	—	—
355	Dámaso Gil Municipio	Sepúlveda	—	—	—	—
356	Juan Well y Sanz	Segovia	—	—	—	—
357	Julio Vinuesa y Hernando	—	—	—	—	—
358	José María Vinuesa y Hernanz	—	—	—	—	—
359	Miguel del Barrio Martín	—	—	—	—	—
360	Román del Barrio Martín	—	—	—	—	—
361	Vicente Gutiérrez Jimeno	Fresno de Cantespino	—	—	—	—
362	Eugenio Alvarez González	Segovia	4	—	—	—
363	Juan García Nieva	—	—	—	—	—
364	Inocente Martín Llorente	—	—	—	—	—
365	Cándido Velasco y Velasco	—	—	—	—	—
366	Mateo Calle Quintana	—	—	—	—	—
367	Félix Martín Maderuelo	—	—	—	—	—
368	Francisco Rodríguez Macías	Fuentepelayo	—	—	—	—
369	Eustaquio Torrego de Frutos	—	—	—	—	—
370	Deogracias Gil García	—	—	—	—	—
371	Anastasio Moreno Ruiz	Santa María de Riaza	—	—	—	—
372	Félix Robledo Romano	Muñoveros	—	—	—	—
373	Enrique Navajo Samaniego	Cantalejo	—	—	—	—
374	El mismo	—	—	—	—	—
375	Andrés Gil Municipio	Casla	—	—	—	—
376	Pedro Municipio Rodríguez	Riaza	—	—	—	—
377	El mismo	—	—	—	—	—
378	Francisco González del Pozo	Navas de San Antonio	5	—	—	—
379	Juan Monje Cebrián	Segovia	—	—	—	—
380	Pedro Montes Alonso	Valseca	—	—	—	—
381	Francisco Salcedo Grana	San Ildefonso	—	—	—	—
382	José María Gutiérrez Martín	—	—	—	—	—
383	Emilio López Coira	Aldea Real	6	—	—	—
384	Albino Alonso Sevillano	Sangarcía	—	—	—	—
385	Eusebio María San Román	Abades	—	—	—	—
386	Ricardo Alonso Santos	Segovia	—	—	—	—
387	Norberto Cerezo Marinero	Losana de Pirón	—	—	—	—
388	Pedro Aragón Parra	San Ildefonso	—	—	—	—
389	Fernando Gilarranz de Frutos	Bernuy de Porreros	7	—	—	—
390	Fulgencio Saz Sacristán	Segovia	—	—	—	—
391	Alberto Villoslada Gil	—	—	—	—	—
392	Eugenio García Robledo	—	—	—	—	—
393	Félix Redondo Velasco	Campo de San Pedro	—	—	—	—
394	Vicente Muñoz Alonso	—	—	—	—	—
395	Antonio Pilar Muñoz	Laguna Contreras	—	—	—	—
396	Miguel González Andrés	Hontoria	—	—	—	—
397	Ventura Herranz Herranz	—	—	—	—	—
398	Francisco Sayalero Gonzalo	—	—	—	—	—
399	José Calle Matesanz	Prádena	—	—	—	—
400	Máximo Nieto Pedro	Valleruela de Sepúlveda	—	—	—	—
401	Mariauo Casado Herrero	Garcillán	8	—	—	—
402	Valentín Sanz Bravo	Corral de Ayllón	—	—	—	—
403	Pablo Velasco	San Ildefonso	—	—	—	—
404	Angel Zamarriego Alvaro	Pedraza	—	—	—	—
405	Eugenio Gil Blasco	Segovia	—	—	—	—
406	Angel Pulido Legrand	—	—	—	—	—
407	Práxedes Pulido Barcia	—	—	—	—	—
408	Fernando Mata Blanco	Madrid	9	—	—	—
409	Mercedes de Montero y Gutiérrez de Terán	—	—	—	—	—
410	Antonio de Burgos y Ochoa	Segovia	—	—	—	—
411	José Barbero Abella	—	—	—	—	—
412	Gabriel J. de Cáceres	—	—	—	—	—
413	Agustín de la Villa Carretero	—	—	—	—	—
414	Agustín Ruiz Arévalo	—	—	—	—	—
415	Julio Escolar González	—	—	—	—	—
416	Juan José García Combarros	San Ildefonso	—	—	—	—
417	António Vázquez	—	—	—	—	—

llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes citada.

Segovia, 12 de Septiembre de 1919.—  
El Tesorero de Hacienda, Julio Castro.

3080

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE PRIMERA ENSEÑANZA**  
**Nombramientos de interinos**

Esta Sección, en uso de las facultades que le están conferidas y conforme a lo dispuesto en la orden de la Dirección general de primera enseñanza fecha 9 de los corrientes (*Gaceta* 10 del mismo), ha expedido en el día de hoy, los siguientes nombramientos de Maestros interinos para Escuelas vacantes en esta provincia.

Don Justo Galindo García, número 564 de la lista de esta Sección, y residente en Aldeahuela del Codonal, para Muñopedro.

Don Emigdio del Castrillo Laguna, número 556 y residente en Narros de Cuéllar, para Nava de la Asunción.

Don Juan Alvarez y Redondo, número 553 y residente en Segovia, para Otero de Herreros; y

Don Benito Galindo Castellanos, número 541 y residente en Mata de Quintanar, para el Hospicio provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial a los debidos efectos.

Segovia, 11 de Septiembre 1919.—  
El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

3055

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES***Distrito forestal de Segovia***SUBASTAS**

El día 4 de Octubre próximo, a las once del mismo, y ante el Alcalde de Valdevacas de Montejo, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 107 pinos secos del monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 431.49 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 15 de dicho Octubre, bajo el mismo tipo y condiciones.

Segovia, 5 de Septiembre de 1919.—  
El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 4 de Octubre próximo, a las once del mismo, y ante el Alcalde del Espinar, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de 400 metros cúbicos de piedra en el monte núm. 138 de propios del mismo, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 15 de dicho Octubre, bajo el mismo tipo y condiciones.

Segovia, 5 de Septiembre de 1919.—  
El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

3065

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia*

Don Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones del de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a D. Eustasia Fernández y Fernández, hija de Antonio y Luisa, cuyo actual paradero se ignora, y que se cree monja profesa, a fin de que en el

418	León Girand.....	San Ildefonso.....	9	Agosto	1919	Caza
419	Juan Bautista Aurieres.....	.....	10	Agosto	1919	.....
420	Francisco González Velasco.....	.....	11	Agosto	1919	.....
421	Basilio Esteban Rodríguez.....	.....	12	Agosto	1919	.....
422	Eloy Sastre Andrés.....	.....	13	Agosto	1919	.....
423	Mariano Fernández García.....	.....	14	Agosto	1919	.....
424	Doroteo Sastre Andrés.....	.....	15	Agosto	1919	.....
425	Lorenzo Fernández González.....	.....	16	Agosto	1919	.....
426	Isaac García Gurruchaga.....	.....	17	Agosto	1919	.....
427	Félix Martín García.....	.....	18	Agosto	1919	.....
428	Buenaventura Fisac Pérez.....	.....	19	Agosto	1919	Armas
429	Graciano Cuenca Domingo.....	.....	20	Agosto	1919	Caza
430	Agustín García Casla.....	.....	21	Agosto	1919	Armas
431	Tomás Díez López.....	.....	22	Agosto	1919	Caza
432	Eustaquio Martínez López.....	.....	23	Agosto	1919	un galgo
433	Benigno Sáez García.....	.....	24	Agosto	1919	Caza
434	Martín Bermejo.....	.....	25	Agosto	1919	.....
435	Miguel Galindo y Barrio.....	.....				
436	Manuel Alvarez Pérez.....	.....				
437	Juan Rosa Herrero.....	.....				
438	Miguel Mateos.....	.....				
439	Lucio Martín Valle.....	.....				
440	Saturnino Calle González.....	.....				
441	Moisés de Pablos Muñoz.....	.....				
442	Tomás Gómez Asenjo.....	.....				
443	Francisco García Martín.....	.....				
444	Félix González Redondo.....	.....				
445	Antonio de Lasarte Ruiz.....	.....				
446	Justo Bernardo de Andrés.....	.....				
447	Martín Galache.....	.....				
448	Zoilo Roldán Esteban.....	.....				
449	Mariano Gómez Arribas.....	.....				
450	Luis de la Piñera.....	.....				
451	Ildefonso Martínez.....	.....				
452	Ezequiel García Arribas.....	.....				
453	Francisco Gil Chauvín.....	.....				
454	Elías Caldevilla Martínez.....	.....				
455	Florencio Sanz Acebes.....	.....				
456	Esteban Gimeno Minguela.....	.....				
457	Felipe Pérez Trapero.....	.....				
458	Juan de la Calle González.....	.....				
459	Francisco Hernando Barbero.....	.....				
460	Angel García Morales.....	.....				
461	Enrique Martín Reiter.....	.....				
462	Aurelio Ortego de Diego.....	.....				
463	Matías Lozano Pérez.....	.....				
464	Víctor Herrero Asenjo.....	.....				
465	Vicente Crespo Franco.....	.....				
466	Felipe Ejarque.....	.....				
467	Honorio Gómez Calle.....	.....				
468	Hipólito Martín Ribero.....	.....				
469	Fulgencio Domingo Bordet.....	.....				
470	Dámaso Heras Soto.....	.....				
471	Alfonso Franco Iglesias.....	.....				
472	Frutos García Isabel.....	.....				
473	Alfonso Cid y Ruiz Zorrilla.....	.....				
474	Federico Martín Higuera.....	.....				
475	Tomás Velasco Gómez.....	.....				
476	Primitivo Galán Arribas.....	.....				
477	Bernardo Betegón Herrero.....	.....				
478	El mismo.....	.....				
479	Gonzalo Fernández de Castro.....	.....				
480	Federico González Esteban.....	.....				
481	Valentín Moreno Torres.....	.....				
482	Cesáreo Andrés Llorente.....	.....				
483	Tomás Pérez de la Fuente.....	.....				
484	Jorge López Yagüe.....	.....				
485	Vicente Matesanz Gómez.....	.....				
486	Mariano Rincón Bravo.....	.....				
487	Domingo Sanz de Castro.....	.....				
488	Pedro Subtil María.....	.....				
489	Eugenio Gómez Calle.....	.....				
490	Cirilo Arribas Caridad.....	.....				
491	Gregorio Samaniego Castillo.....	.....				
492	Julián Matesanz Lázaro.....	.....				
493	Segundo Matey Sanz.....	.....				
494	Martín Villagrán Mateos.....	.....				
495	Cirilo de Frutos Melero.....	.....				
496	Zacarías Martín Gil.....	.....				
497	Antonio González Caro.....	.....				
498	Guillermo García Pastor.....	.....				
499	Jacinto García Pastor.....	.....				
500	Manuel Mata y Blanco González.....	.....				
501	Segundo Vacas Gil.....	.....				
502	Miguel Piquero García.....	.....				
503	Manuel Herranz Molino.....	.....				
504	Dámaso Alonso y Fernández de las Redondas.....	.....				
505	Frutos Valverde Alonso.....	.....				
506	Aquilino Gómez Gómez.....	.....				
507	José Sanchís Marco.....	.....				
508	Ángel Velasco Mendoza.....	.....				
509	Ángel Giménez Sánchez.....	.....				
510	Juan Martín Sastre.....	.....				
511	Félix Sanz Pérez.....	.....				

término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerla las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número setenta y nueve del corriente año, por muerte al parecer casual de Luisa Fernández Gutiérrez, de ochenta y cuatro años, hecho que tuvo lugar el día cinco del pasado Julio, al arrojarse o caerse desde los altos de la Fuen-cisla, de esta Ciudad.

Dado en Segovia, a seis de Septiembre de mil novecientos diecinueve.  
—Juan Well.—Juan B. Copeiro del Villar.

3057

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza*

REQUISITORIA

González Pascual, Cipriano, de veintinueve años, casado, jornalero, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la Corte, procesado en causa por abandono de menores, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Riaza, con objeto de prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su prisión si no comparece.

Riaza, 1.º de Septiembre de 1919.—El Juez de instrucción ejerce, Teodoro González.—El Secretario judicial, Licenciado, Ángel Astray.

3058

*Juzgado municipal de Navares de Enmedio*

Don Narciso Martín Montes, Juez municipal del expresado Juzgado.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, dotada con los derechos de arancel, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes; pudiendo los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas en término de quince días, debiendo acompañar certificación de la partida de nacimiento; otra de buena conducta, y relación de méritos y servicios que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Navares de Enmedio, 4 de Septiembre de 1919.—El Juez municipal, Narciso Martín.

3067

*Audiencia Territorial de Madrid*

*Secretaría de Gobierno.—Justicia Municipal*

ADICIÓN a la relación de solicitantes a cargos de Jueces municipales en la provincia de Segovia y que han dejado de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y cuyo servicio se subsana para dar cumplimiento a lo prevenido en la vigente ley de justicia municipal y circular del Tribunal Supremo.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

Pinarnegrillo

D. Félix Santos Herranz y D. Juan Martínez Santos, para Juez municipal:

Madrid, 9 de Septiembre de 1919.—El Secretario de Gobierno, P. H., Licenciado: José Valnevel.—V.º B.: El Presidente, Luis M.ª de Sáez.

			Agosto 1919
512	Casildo de Castro Díaz.....	Montejo de Arévalo.....	25
513	Alvaro González Galindo.....	Martín Muñoz de la Dehesa.....	—
514	Damián Mateos Gómez.....	San Cristóbal de la Vega.....	—
515	Andrés Nicolás Sarabia.....	—	—
516	Andrés Callejo Calvo.....	—	—
517	Teodoro Escobar Rojero.....	—	—
518	José González Merino.....	—	—
519	Melchor Gallego Rogero.....	—	—
520	Crescencio Olmedo y Ortega.....	—	—
521	Valeriano González Calvo.....	Montejo de Arévalo.....	—
522	Juan Sanz Canto.....	Marazuela.....	26
523	Jesús Tapia Acebes.....	Boceguillas.....	—
524	Victoriano de Miguel Maestro.....	Montuenga.....	—
525	Avelino Arribas Otero.....	Sequera de Fresno.....	—
526	Juan Sanz Calvo.....	Ayllón.....	—
527	Sotero Montejo Ramos.....	Montuenga.....	—
528	Ludolfo Zarzahueda.....	Riaza.....	—
529	Ramón García Arranz.....	La Losa.....	27
530	Bonifacio Robledano Yusta.....	Lovingos.....	—
531	Joaquín Sastre y Matesanz.....	Pedraza.....	—
532	Sergio Manrique Burgos.....	Cantimpalos.....	—
533	Víctor Bravo Alonso.....	Cuéllar.....	—
534	Ildefonso Madrigal Llanos.....	Casla.....	—
535	Tiburcio Herran Municipio.....	Segovia.....	—
536	Martín Arranz López.....	San Cristóbal de la Vega.....	—
537	Faustino García González.....	Segovia.....	—
538	José Díaz Fernández.....	Maderuelo.....	—
539	Anselmo Entero Herranz.....	Duruelo.....	—
540	Calixto Merino Guijarro.....	Navalmanzano.....	—
541	Manuel Cristóbal Lobo.....	Ituero y Lama.....	—
542	Eusebio Gilsanz Otero.....	Santo Domingo de Pirón.....	—
543	Jesús Maroto Fernández.....	Zarzuela del Monte.....	—
544	Faustino Requero de Frutos.....	—	—
545	Isidoro Bermejo García.....	Vallelado.....	—
546	Agustín Bermejo Fernández.....	Madrid.....	—
547	Felipe Herrero Bermejo.....	Abades.....	28
548	Gregorio de Pedro.....	El Espinar.....	—
549	Juan de la Calle Alarcia.....	Otero de Herreros.....	—
550	José Ochoa Benjumea.....	San Ildefonso.....	—
551	Manuel de Gomendio.....	El Espinar.....	—
552	Antonio Llorente Gómez.....	Cantalejo.....	—
553	Mariano García y García.....	Caballar.....	—
554	Celedonio Martínez Brojeras.....	Orejana.....	—
555	Isidoro Pérez Yagüe.....	Sepúlveda.....	—
556	Sebastián Asañedo Segovia.....	Turégano.....	—
557	Francisco Farias Barreno.....	Valleruela de Sepúlveda.....	—
558	Luis Fernández Cruz.....	Orejana.....	—
559	Francisco Fernández Matónida.....	Carbonero el Mayor.....	—
560	José Lozoya Olmos.....	Otero de Herreros.....	—
561	Santiago González Gómez.....	Madrid.....	—
562	Tomás de Luca Merino.....	Villacastín.....	—
563	Félix Monedero Magdaleno.....	Riaza.....	—
564	Santiago Martín Gilarranz.....	Segovia.....	—
565	Pedro Hernan Olmos.....	Villacastín.....	—
566	José Canto Gómez.....	Arcones.....	—
567	Domingo Martín Gilarranz.....	Valdevacas y el Guijar.....	—
568	Lucio Hernan Ruiz.....	La Losa.....	—
569	Gabriel Lázaro Migueláñez.....	Segovia.....	29
570	Guillermo de Mercado Hernández.....	Cedillo de la Trre.....	—
571	Zacarías Martín Sanz.....	Castillejo de Mesleón.....	—
572	Maximino Alvarez.....	Montejo de Arévalo.....	—
573	Eleuterio Barba Pozo.....	Cuéllar.....	—
574	Nicolás del Real y del Rey.....	Sepúlveda.....	—
575	Julián Sanz García.....	Turégano.....	—
576	Diego de León y Ramos.....	Valleruela de Sepúlveda.....	—
577	Clemente García Zamarriego.....	Orejana.....	—
578	Gabino Moro Baladrón.....	Carbonero el Mayor.....	—
579	Hermenegildo del Amo Rubio.....	Otero de Herreros.....	—
580	Gregorio del Año Hernanz.....	Madrid.....	—
581	Benito Sanz Fernández.....	Segovia.....	—
582	Eladio Gutiérrez Antonio.....	Villacastín.....	—
583	Valentín Castán Antolín.....	Riaza.....	—
584	Pablo Sacristán Gómez.....	Segovia.....	—
585	Santos García Sanz.....	Cedillo de la Trre.....	—
586	Eusebio Estaire Domingo.....	Castillejo de Mesleón.....	—
587	Jesús Simón Cerezo.....	Montejo de Arévalo.....	—
588	Teófilo Sánchez-Cueto Pérez.....	Cuéllar.....	—
589	Francisco Sánchez de Pedro.....	Sepúlveda.....	—
590	Sebastián Bravo Ortiz.....	Valdeprados.....	—
591	Juan Pavón Pérez.....	Aldeanueva del Codonal.....	—
592	Gerardo Agüero Sanz.....	Turégano.....	—
593	Miguel de Vírseda y Diego.....	Aldeanueva del Codonal.....	—
594	Raimundo Arribas Martín.....	Prádena.....	—
595	Roque González Ramos.....	Santo Domingo de Pirón.....	—
596	Vicente Matamala Benito.....	Otero de Herreros.....	30
597	Valentín Piquero Miguel.....	Aldeonsancho.....	—
598	Hermenegildo Martín García.....	San Pedro de Gailllos.....	—
599	Francisco Ruiz Ramos.....	Yanguas de Eresma.....	—
600	Felipe Fuentes Pérez.....	Turégano.....	—
601	Antonio Gómez Velasco.....	Coceguillas.....	—
602	Rogerio Gil de Miguel.....	Segovia.....	—
603	Fortunato Fernández Pérez.....	Ortigosa del Monte.....	—
604	Justo de Frutos Fernández.....	—	—
605	Ambrosio de Frutos Fernández.....	—	—

Caza

Armas

Caza

Galgo

Caza